



ORDEN DE RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS Y POLÍTICA SOCIAL POR LA QUE SE DECLARA EL DESISTIMIENTO Y ARCHIVO DE LOS EXPEDIENTES DE TRAMITACIÓN DE LA SOLICITUDES PRESENTADAS, INDICADOS EN LA RELACIÓN ANEXA, AL AMPARO DE LA ORDEN DE 3 DE JULIO DE 2020, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES A ENTIDADES DEL TERCER SECTOR DE ACCIÓN SOCIAL, PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES DE SENSIBILIZACIÓN, CAPTACIÓN Y FORMACIÓN DEL VOLUNTARIADO SOCIAL EN LA REGIÓN DE MURCIA.

Vistas las solicitudes presentadas, que se relacionan en el anexo a esta Orden, con la relación de entidades solicitantes interesadas en la convocatoria regulada mediante la Orden de 3 de julio de 2020 de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social por la que se convocan subvenciones a entidades del Tercer Sector de Acción Social, para el desarrollo de actuaciones de sensibilización, captación y formación del voluntariado social en la Región de Murcia, publicada su extracto en el BORM nº 156 de 8 de julio de 2020 y el texto íntegro en la BNDIS con nº de identificación: 514057, (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>), y de acuerdo a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Por Orden de 5 de enero de 2010, de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones en materia de servicios sociales de la Región de Murcia.

2. Mediante Orden de 3 de julio de 2020, de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, se efectúa la convocatoria de dichas subvenciones.

3. Las entidades relacionadas en el anexo a esta Orden presentaron la solicitud para formar parte de este procedimiento, concurriendo con el proyecto que se detalla.

4. De acuerdo con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los actos integrantes de un procedimiento de concurrencia competitiva serán objeto de publicación, surtiendo ésta los efectos de la notificación.

5. Con fecha 3 de septiembre de 2020, se comunicó a estas entidades la declaración de inicio de la tramitación de sus solicitudes mediante publicación en la página web de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social:

[https://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=68371&IDTIPO=100&RASTRO=c889\\$m61428,6836](https://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=68371&IDTIPO=100&RASTRO=c889$m61428,6836)

6. Comprobada la identidad de los solicitantes y la documentación que acompaña a sus solicitudes y constatadas en estos casos, que no reunían los requisitos necesarios para continuar con la tramitación de las solicitudes de subvención de los proyectos detallados, en aplicación del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con fecha 14 de septiembre de 2020, se requirió a las peticionarias, mediante publicación en la página web de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social citada anteriormente, para que en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a esta publicación, aportaran la documentación preceptiva y necesaria para la tramitación de los mismos, apercibiéndolas de que en caso contrario se las tendría por





desistidas de su petición, dictándose resolución expresa en ese sentido, de conformidad con lo establecido en el art. 68.1 de la mencionada ley.

7. Con fecha 29 de septiembre de 2020 finalizó el plazo concedido a las entidades interesadas para la subsanación de las solicitudes sobre los proyectos que se detallan en la relación anexa a esta Orden, sin que aportaran en tiempo y forma la documentación preceptiva y necesaria para continuar con la tramitación de sus expedientes.

A los anteriores hechos resultan de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Las solicitudes presentadas por las entidades que se relacionan en el anexo a esta Orden, referidas a los proyectos asimismo indicados, se realizaron incumpliendo los requisitos de la solicitud establecidos en la 2ª base reguladora de la Orden de 5 de enero de 2010 y en los artículos 5 y 8 de la Orden de 3 de julio de 2020, de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, por la que se convocan subvenciones a entidades del Tercer Sector de Acción Social, para el desarrollo de actuaciones de sensibilización, captación y formación del voluntariado social en la Región de Murcia.

Segundo.- El artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, referido a la subsanación y mejora de la solicitud establece que *“Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo 66, y, en su caso, los que señala el artículo 67 u otros exigidos por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21”*.

Tercero.- De acuerdo con el artículo 45 del mismo texto legal, los actos integrantes de un procedimiento de concurrencia competitiva serán objeto de publicación, surtiendo ésta los efectos de la notificación.

Cuarto.- Asimismo, el artículo 35.2, determina que la motivación de los actos que pongan fin a los procedimientos selectivos y de concurrencia competitiva, como es este procedimiento, se realizará de conformidad con lo que dispongan las normas que regulen sus convocatorias, debiendo, en todo caso, quedar acreditados en su tramitación los fundamentos de la resolución que se adopte; en concordancia con el artículo 21 de la misma, sobre la obligación de la Administración de dictar resolución expresa.

Quinto.- Corresponde a esta Dirección General de Servicios Sociales y Relaciones con el Tercer Sector la competencia para la instrucción del procedimiento y formulación de propuestas de resolución, conforme al artículo 10 de la Orden de Convocatoria, citada.





A la vista de lo expuesto,

DISPONGO

Primero.- Declarar el desistimiento de las solicitudes de subvención realizadas por la entidades referidas en el anexo a esta Orden y por los motivos que se detallan en relación a los proyectos referidos en el mismo, presentados en la convocatoria regulada mediante la Orden de 3 de julio de 2020, de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social por la que se convocan subvenciones a entidades del Tercer Sector de Acción Social, para el desarrollo de actuaciones de sensibilización, captación y formación del voluntariado social en la Región de Murcia.

Segundo.- Acordar el archivo de las actuaciones y publicar la presente Resolución en la página web de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social:

[https://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=68371&IDTIPO=100&RASTRO=c889\\$m61428.68366](https://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=68371&IDTIPO=100&RASTRO=c889$m61428.68366)

Tercero.- Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de esta publicación ante la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, de conformidad con los artículos 112.1 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimientos administrativo común de las administraciones públicas.

LA CONSEJERA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS Y POLÍTICA SOCIAL

Isabel Franco Sánchez





ANEXO RELACIÓN DE ENTIDADES DESISTIDAS

Nº Expediente	Entidad solicitante	NIF	Nombre del proyecto	Motivo del desistimiento
VOLS-2020-01	Fundación ASINTER	G73639007	Formación para voluntariado	No presentar: - Justificante del pago del seguro de responsabilidad civil y de accidentes del voluntariado, en vigor.
VOLS-2020-02	Asociación Murciana para el cuidado de la diabetes (ADIRMU)	G30333603	Jornadas de captación, formación y fomento del voluntariado especializado en diabetes en la Región de Murcia	No presentar: - Anexo I. Solicitud (Incompleto)
VOLS-2020-15	Asociación de familiares y personas con enfermedad mental del noroeste (AFEMNOR)	G73416794	Acompañamiento terapéutico a personas con problemas de salud mental a través del voluntariado social	No presentar: - Póliza del seguro de responsabilidad civil del voluntariado y su justificante de pago, en vigor.
VOLS-2020-18	Asociación Española contra el cáncer (AECC)	G28197564	Promoción, captación y formación de voluntarios de la asociación española contra el cáncer	No presentar: - Certificado del secretario/a en el que conste la identificación de los directivos de la entidad, miembros de su patronato u órgano directivo, así como la fecha de su nombramiento y modo de elección.





Nº Expediente	Entidad solicitante	NIF	Nombre del proyecto	Motivo del desistimiento
VOLS-2020-24	Asociación para el tratamiento de personas con parálisis cerebral (ASTRAPACE)	G30039663	Desarrollo de actuaciones de sensibilización, captación y formación del voluntariado social en la Región de Murcia	No presentar: - Certificado del secretario/a en el que conste la identificación de los directivos de la entidad, miembros de su patronato u órgano directivo, así como la fecha de su nombramiento y modo de elección.
VOLS-2020-29	Asociación de enfermedades raras D'Genes	G73567935	Formater: Sensibilización, captación y formación del voluntariado social en enfermedades raras	No presentar: - Póliza del seguro de responsabilidad civil del voluntariado y justificante de pago, en vigor.
VOLS-2020-42	Asociación laicos amor misericordioso de Santomera	G73084758	Desconocido	No presentar: - Anexo I. Solicitud. - Anexo II. Memoria explicativa. - DNI-NIE representante entidad. - Tarjeta Identificación Fiscal. - Estatutos debidamente legalizados. - Certificado del secretario/a en el que conste la identificación de los directivos de la entidad, miembros de su patronato u órgano directivo, así como la fecha de su nombramiento y modo de elección. - Certificado bancario firmado y sellado. IBAN. - Póliza seguro voluntariado, en vigor. - Justificante pago seguro voluntariado, en vigor. - Anexo IX. DR de haber o no recibido otras financiaciones públicas y/o privadas para el proyecto que se solicita la subvención. - Documento acreditativo de la inscripción de la entidad en el registro administrativo correspondiente.





Región de Murcia
Vicepresidencia y Consejería de Mujer,
Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social.

Dirección General de Servicios Sociales
y Relaciones con el Tercer Sector

Código de procedimiento: 2689

Subvenciones a entidades del Tercer Sector de Acción social, para el desarrollo de actuaciones de sensibilización, captación y formación del voluntariado social en la Región de Murcia

Trámite: Declaración Desistimiento

Nº Expediente	Entidad solicitante	NIF	Nombre del proyecto	Motivo del desistimiento
VOLS-2020-50	Asociación Albores de Murcia	G73481996	Servicio solidario Albores de Murcia	No presentar: <ul style="list-style-type: none">- Justificante del pago del seguro de accidentes del voluntariado, en vigor.- Póliza del seguro de responsabilidad civil del voluntariado y su justificante de pago, en vigor.- Declaración responsable de la subcontratación de la persona representante de la empresa. Según Anexo XVII.

03/11/2020 10:55:02

FRANCO SANCHEZ, ISABEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a7425db-1dba-299a-ecrd-00505696680

